



servicios

S.Técnicos Sector Contact Center

¡¡¡ ACUERDO PAGO INCENTIVOS !!!



Compañeras y compañeros, hoy, **CCOO** junto a los sindicatos UGT y CGT hemos firmado un acuerdo muy importante con la Patronal del Contact Center. Sí, habéis leído bien, la CGT también ha firmado, y eso que ellos optan por la vía fácil de escaquearse en asumir la responsabilidad de firmar un Convenio Colectivo para poder criticarlo a todas horas. Pero la verdad es que no les parecerá tan malo cuando hoy han firmado.

De todos los sindicatos presentes, el único que ha decidido no firmar ha sido Cig, que como es tónica habitual se opone a firmar cualquier acuerdo, criticando constantemente los alcanzados por otros sindicatos. Y en este caso ¿cuál es el motivo por el que se opone? ¿No les interesa que las plantillas del sector puedan cobrar de una vez por todas lo que les corresponde por derecho?

En el acuerdo, después de infinitas reuniones y varias sentencias a nuestro favor, los Señores del dinero de la patronal han reconocido de una santa vez que tienen que recalcular el importe del artículo 50 del Convenio Colectivo.

¿Qué dice el artículo 50? Que debemos percibir como retribución de nuestras vacaciones anuales la media de lo que hayamos cobrado de pluses de domingo; festivos; nocturnidad; idiomas; festivos especiales; comisiones e incentivos.

¿Por qué no querían pagar? Porque la sentencia que dictamina el cobro de comisiones e incentivos es de septiembre de 2013 y, pese a que algunas empresas lo han pagado sin problemas, el resto de la patronal lo ha alargado en los juzgados para no soltar ni un euro. Además, hay dos fórmulas para calcular el importe, la vieja (que por sentencia se anuló) y la nueva, la del Convenio actual.

¿Qué diferencia hay entre la fórmula vieja y la nueva? La vieja se calcula dividiendo el dinero del artículo 50 entre 360 días y multiplicándolo por los 32 días de vacaciones que tenemos, mientras que con la fórmula nueva hay que dividirlo sólo entre 330 días. En resumen, que ahora hemos de cobrar aproximadamente un 10% más.

¿Qué se ha pactado exactamente con la patronal? Que se recalculen el importe del artículo 50 con la fórmula nueva y nos paguen la diferencia a todos los trabajadores del Sector de Contact Center. Y en aquellas empresas donde aún no habían pagado nada pues sencillamente que lo paguen todo. Todo ello desde septiembre de 2013.

¿Por qué desde septiembre de 2013 y no desde enero de 2013? Porque de ese modo nos aseguramos que percibimos una gran parte, pero como desde **CCOO** defendemos que puede ser desde enero se deja la puerta abierta a reclamar el resto.

¿Cuándo nos lo tienen que pagar? En la nómina de febrero de 2019.

¿Por qué la patronal ha cambiado de opinión? Porque han recibido muchas demandas y ya están saliendo las sentencias, y todas las hemos ganado los trabajadores.

¿Es posible que algunas empresas se salten este acuerdo y no paguen? Por desgracia, algunas empresas se creen que están por encima de la ley y se saltan el convenio y las sentencias. Para luchar contra esos piratas mangantes ahí estará **CCOO**, preparada para denunciarlos.

Federación de Servicios de CCOO – Agrupación Servicios Técnicos

Calle Ramírez de Arellano, 19, 5ª planta - 28043 Madrid - Tel.: 91 540 92 82

www.ccoo-servicios.es – www.ccoo-servicios.info – www.ccoontigo.tv



Adherida a